



CAFÉ-FORUM RENTA MINIMA DE INSERCIÓN (15 marzo 2017)

CONTENIDO:

1. Los plazos en los que se lleva a cabo una suspensión y la reactivación de la prestación desincentivan la incorporación laboral. Especialmente grave en las segundas generaciones, que en caso de obtener un empleo deben abandonar la vivienda para mantener la prestación sus progenitores.
2. Algunos colectivos tienen el convencimiento que la RMI es una prestación que se hereda por lo que su plan de futuro es su mantenimiento. Se requiere mayor pedagogía del concepto de esta prestación.
3. Los perceptores de etnia gitana es necesario forzar e intentar que acudan a las actividades y se integren. Acuden por considerar que es una obligación, pero para este colectivo le sirve y se implica. Solo entienden el lenguaje de “tu me das y yo te doy” Necesitan un empujón desde la imposición. El PII se hace desde el consenso y es necesario un mínimo de motivación.
4. Solicitan desde la CM volantes de empadronamiento cuando se comunica la reactivación de la prestación o cualquier incidencia. Realizan una interpretación del reglamento excesivamente fiscalizadora, según este no sería necesario revisar todos los requisitos. Se presupone que los solicitantes del RMI, utilizan la picaresca. Se plantea la posibilidad de realizar una queja al defensor el pueblo.
5. Hay que estar muy pendientes de los expedientes, por las interpretaciones, que se hace desde CM, que es totalmente arbitrario. El coeficiente reductor produce un efecto perverso.
6. Escasa comprensión de la realidad social por parte de la CM, exigiendo que la persona esté empadronada donde vive, sin dar valor al informe social o informe policial que puede aclarar dicha situación.
7. Se exige mayor comunicación entre los técnicos de RMI y los trabajadores sociales, especialmente antes de llevar a la práctica una suspensión.
8. Los Ayuntamientos como administración local, podrían trasladar las dificultades que afrontan en la gestión de RMI. El ayuntamiento de Parla está abordando esta cuestión. Municipio con una población de 120.000 habitantes aproximadamente y unos 2.000 RMI (entre concesiones y solicitudes).
9. Se está soportando desde RMI la falta de cobertura por desempleo desde el SEPE. Al parecer no se han agotado los presupuestos del Plan Prepara, del Programa de Activación de Empleo y de la RAI.



10. Ausencia de proyectos de integración que limitan el desarrollo de un PII óptimo.
11. Ante determinadas incoherencias en la solicitud de documentación o planteamientos de los técnicos de CM, exponer nuestras dudas a través del correo de RMI ('rmiexclusión@madrid.org') con la finalidad de encontrar una fundamentación por escrito a nuestra petición.
12. Al mismo tiempo las denegaciones debieran ser por escrito al usuario y con un lenguaje comprensible.
13. Los profesionales terminan cuestionándose la utilidad de su labor. (síndrome del quemado) si se enfrentan a un monstruo administrativo sin complacencia. Por el tiempo y esfuerzo desmedido en documentación sin poder trabajar lo esencial, intervención social.
14. Si se dispusiera de una renta básica se superarían las contradicciones de la RMI, y se economizarían los esfuerzos burocráticos y administrativos.

CONCLUSIONES:

La Comunidad de Madrid presupone que los solicitantes y perceptores de RMI cometen fraude para percibir indebidamente la prestación. Generando un volumen de gestión desproporcionada a los Servicios Sociales, ocupando un tiempo innecesario en perjuicio de la intervención social.

El reglamento penaliza compartir vivienda, el acceso al empleo y perpetua el mantenimiento de las situaciones de exclusión afectando incluso a segundas generaciones. Impide o dificulta la percepción a colectivos en situación de calle (dificultades con el padrón)

Tendría que existir prestaciones económicas para toda la población (Renta Básica), fuera de los SSSS y que estos atiendan a aquellas personas o familias que quieran trabajar ciertos aspectos relacionales que vivan como dificultad.

HERRAMIENTAS:

1. Correo de RMI ('rmiexclusión@madrid.org') pedir por escrito explicaciones o justificación de la manera de hacer ante determinada situación.
2. Recurso de alzada por silencio administrativo de tres meses, en el registro de RMI, en solicitudes iniciales.
3. Quejas al defensor del pueblo tanto por tardanza de resolución de la solicitud inicial, como para levantar suspensiones o situaciones de arbitrariedad o contradictorias.
4. Queja a la Comunidad de Madrid.